



Municipalidad de

BellaVista
Progresando contigo

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDB

Bellavista, 11 de junio de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada en la fecha, lo actuado en el Expediente 6333-2025 remitido por la organización de la VIII Cumbre de Gobernabilidad-AR que se realizará los días 10 y 11 de julio de 2025, en el auditorio del Teatro Municipal Dalpra Wanderer", en Montecarlo, Misiones Argentina, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias en el artículo 9 numeral 11 establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario y el artículo 24, señala que en caso de vacancia u o de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público y en los artículos 2 y 3, en concordancia con los artículos 2 y 4 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el artículo 10, numeral 10.1, de, establece que durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley No 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, a través del expediente del visto se invita al señor Alcalde para ser Expositor Internacional de la VII Cumbre de Gobernabilidad-AR, evento que se realizará los días 10 y 11 de julio de 2025, en el auditorio del Teatro Municipal Dalpra Wanderer", en Montecarlo, Misiones Argentina;

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 498
Bellavista - Callao



Que, con Memorando N° 355-2025-MDB/SG de 29 de mayo de 2025, la Secretaria General remite al Gerente de Administración y Finanzas la Carta S/N de la Municipalidad de Montecarlo, Argentina donde invita al señor Alcalde a asistir como Expositor Internacional en la VII Cumbre de Gobernabilidad y solicita que se realice el estudio de mercado para la compra de pasajes aéreos para tal fin;



Que, con Informe N° 789-2025- MDB/GAF-SGL del 5 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Logística informa a la Secretaria General que, se ha realizado la indagación de mercado de los pasajes aéreos al exterior del país del señor alcalde Alexander Miguel Callán Callán, para participar a la VII Cumbre de Gobernabilidad, en la Ciudad de Montecarlo, Misiones – Argentina; detallando precios referenciales para dicho vuelo;

Que, con Informe N° 32-MDB/GAJ de 6 de junio de 2025, esta Gerencia solicita al Secretario General el informe técnico de viabilidad presupuestaria por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que, con Memorando N° 383-2025-MDB/SG de 09 de junio de 2025, el Secretario General solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emitir su informe sobre la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos indicados;

Que, mediante Memorándum N° 1035-2025-MDB/GPP del 9 de junio de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaria General que, se cuenta con un marco presupuestal de S/ 4,138 soles para atender el pago de pasajes;

Que, con el Memorándum N° 1035-2025-MDB/GPP donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da opinión favorable e informa que se cuenta con marco presupuestal respecto a los gastos del alcalde, por concepto de pasajes y gastos de transporte, calculados por la Sub Gerencia de Logística, siendo el monto de S/ 4,138.20 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 95-2025-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que por las consideraciones expuestas, en armonía con las normas legales vigentes y estando con el Memorándum N° 1035-2025-MDB/GPP y el Informe N° 789-2025- MDB/GAF-SGL, opina que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal autorice mediante Acuerdo Municipal el viaje al exterior del país al señor alcalde Alexander Miguel Callan Callán, para participar a la VII Cumbre de Gobernabilidad, en el Auditorio del Teatro Municipal "Dalpra wanderer" de Montecarlo, Misiones - Argentina, en la ciudad de Argentina; los días 10 y 11 de julio de 2025;

Que, en la sesión de Concejo el señor Alcalde señaló que estaría ausente del país a partir del 9 de julio de 2025 al 12 de julio de 2025, por lo que era necesario encargar el despacho de alcaldía al señor Teniente Alcalde Gregory German Cáceres Córdova hasta su retorno;

Que, la participación del señor Alcalde como expositor Internacional en la VIII Cumbre de Gobernabilidad -AR es del mayor interés de la Municipalidad Distrital de Bellavista , pues permitirá al Alcalde, representante de esta Comuna, compartir con alcaldes de diversas ciudades de América Latina la experiencia, estrategias que se han ejecutado en diversos ámbitos de la actividad municipal de este distrito en materia de gobernabilidad, asimismo fortalecer su conocimiento sobre la materia, mediante un debate inclusivo y abierto, así como el intercambio de mejores prácticas y políticas, de este modo se podrán aplicar las experiencias aprendidas en esta Corporación Edil, beneficiando a la población bellavistense;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9 inciso 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado con Ordenanza N° 008-2003-MDB, con el voto unánime del Cuerpo de Regidores, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista:





ACUERDA:

ARTÍCULO 1. - Autorizar el viaje al exterior del país que realizará, del 9 de julio de 2025 al 12 de julio de 2025, el señor Alcalde, Alexander Miguel Callan Callan, en representación de la Municipalidad, a fin de participar en la VIII Cumbre de Gobernabilidad-AR que se realizará los días 10 y 11 de julio de 2025, en el auditorio del Teatro Municipal Dalpra Wanderer", en Montecarlo, Misiones Argentina, como Expositor Internacional;

ARTÍCULO 2.- El señor Alcalde deberán presentar, ante el Concejo Municipal, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 3.- Encargar al Teniente Alcalde Gregory German Cáceres Córdova, el Despacho de la Alcaldía durante la ausencia del Titular de la Entidad, por las consideraciones contenidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 y en los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM.

ARTÍCULO 5.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

ARTÍCULO 6 .- Disponer la publicación de la Resolución de Alcaldía que resulta del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.gob.pe/munibellavista.gob.pe).

ARTÍCULO 7. - Dispensar al presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE